



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Id seguridad: 18914521

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 26 diciembre 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000323-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3778648 - 29]**Expediente N° 3778648-2021-GR.LAMB/GRTPE-DPSC****VISTO:**

El escrito de registro N° 515619628-0 de fecha 10 de diciembre de 2024, presentado por Eduardo L. Acuña Cueva, comunicando disolución del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil del Circuito Mochica "Monsefú - Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito del visto, se presenta acta de asamblea extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2024, acordando por unanimidad aprobar la disolución de la organización sindical denominado Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil del Circuito Mochica "Monsefú - Lambayeque";

Que de conformidad con lo establecido Artículo 20 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que la cancelación del registro por la Autoridad de Trabajo se efectuará sólo después de la disolución del sindicato, la misma que se producirá por las causales siguientes: ----- a) Por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. ----- b) Por cumplirse cualquiera de los eventos previstos en el estatuto para ese efecto. ----- c) Por pérdida de los requisitos constitutivos. En los casos contemplados en los literales a) y b), la disolución se produce de pleno derecho y no requiere de declaración judicial previa;

Que, en el presente caso se observa que se ha cumplido con lo establecido en el inciso a) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR y conforme a sus estatutos, porque el acuerdo de disolución se ha realizado por acuerdo de mayoría absoluta de sus miembros, conforme se verifica del reporte de 35 afiliados del sistema virtual de sindicatos de esta Dirección notificado a la organización sindical con Proveído N° 001151-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3778648 - 28] de fecha 13 de noviembre de 2024; procediendo este despacho a la cancelación del registro de la organización sindical mencionada;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en la Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CANCELAR el registro de la organización sindical denominada **Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil del Circuito Mochica "Monsefú - Lambayeque"**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 26/12/2024 - 12:50:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>